



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación De La Instalación Del Servicio Mantenimiento Del Cuarto De Bombeo Del Proyecto: "Creación Del Centro De Investigación E Innovación Tecnológica En Pesca Y Acuicultura De La Universidad Nacional Agraria La Molina Distrito De La Molina - Provincia De Lima - Departamento De Lima Con Cui N°2412958
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contar con el Servicio de Mantenimiento del cuarto de bomba para los laboratorios de la Facultad de Pesquería.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Mejorar el sistema de regadío de los laboratorios de la Facultad de Pesquería.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	13.522.00.04
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>Persona de contacto</p> <p>Paul Santiago callupe correa</p> <p>Cell: 936758844</p> <p>1. ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>1.1 Tableros eléctricos</p> <p>La empresa deberá realizar el mantenimiento o, de ser necesario, el reemplazo de los componentes los tableros, incluyendo contactores, relés térmicos, interruptores, breakers, fusibles, cableado interno, borneras, conexiones eléctricas y sistemas de protección eléctrica, garantizando su correcto funcionamiento; asimismo, deberá ejecutar la limpieza técnica especializada, pruebas eléctricas y de aislamiento, así como la reparación y/o sustitución de los elementos que presenten daños o deterioro</p> <p>1.2 Bombas sumergibles</p> <p>La empresa deberá realizar el mantenimiento de dos (02) bombas sumergibles, incluyendo la evaluación del motor eléctrico, la revisión del bobinado, el estado de los sellos mecánicos, los rodamientos y los impulsores, así como la ejecución de pruebas de funcionamiento, con la finalidad de asegurar su correcta operatividad y eficiencia.</p> <p>1.3. Bombas convencionales</p> <p>La empresa deberá realizar el mantenimiento de tres (03) bombas convencionales que estuvieron expuestas a inundación, incluyendo la revisión mecánica y eléctrica, verificación de posibles fugas, evaluación de vibraciones y consumo eléctrico</p> <p>1.4 Sistema hidráulico y de riego</p> <p>La empresa deberá mantenimiento o cambio del sistema hidráulico y de riego, incluyendo tuberías, válvulas, conexiones, accesorios hidráulicos, filtros, uniones y el sistema general</p>



ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

de distribución de agua, así como la limpieza integral del sistema, la detección y reparación de fugas, y el cambio de piezas que se encuentren dañadas o corroídas, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

1.5 Sistema eléctrico general

La empresa deberá realizar la revisión del sistema eléctrico general, incluyendo el cableado, el reemplazo de conductores deteriorados por humedad, la verificación de las protecciones eléctricas y la puesta a tierra, así como el ordenamiento y canalización del cableado, a fin de asegurar su correcto funcionamiento y seguridad.

1.6 Presentación de la cotización técnica y económica

El proveedor deberá detallar en su cotización de manera clara y precisa, mediante un cuadro comparativo, si cada equipo, componente o sistema será sujeto a mantenimiento, reparación o reemplazo total, indicando en cada caso si se utilizarán equipos nuevos o se realizará la recuperación de los existentes

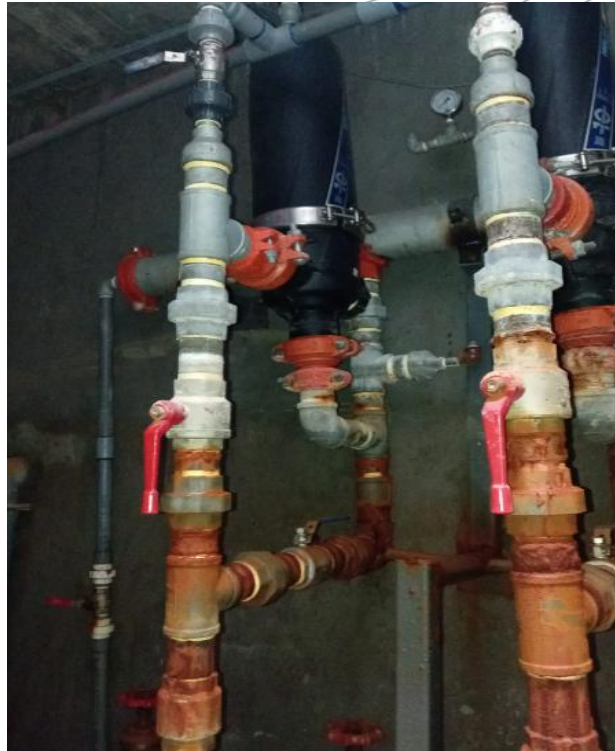
Se envía fotografías





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	De corresponder
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Pago único
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la ciudad de Lima, debiendo realizar las coordinaciones con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
HORARIO DE EJECUCIÓN	No aplica
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	No aplica
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7. PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: 0.10 x monto Penalidad diaria	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	= ----- F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER	No aplica	
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica	

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTREN	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	obligada
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA	12 meses


9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto a la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	<p>representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 ----- Firma del Jefe del Área Usuaría o Área Técnica Especializada	

Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.